



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

En Málaga a 15 de noviembre de 2017

Estimado Colegiado:

El próximo 1 de enero de 2018 se renueva la póliza de Responsabilidad Civil Profesional que el Colegio tiene suscrita para los Colegiados ejercientes.

Una vez estudiadas las distintas propuestas de mercado, la Junta de Gobierno ha decidido renovar la póliza con la Correduría Adartia, con quien el Colegio lleva más de 10 años trabajando.

En esta ocasión se va a proceder al **cambio de Compañía Aseguradora**, teniendo en cuenta que se han negociado **importantes mejoras, entre otros, el incremento del límite de Responsabilidad Civil contratada, que pasa de ser de 800.000 € a 1.000.000 €** por siniestro y colegiado.

A continuación, se adjunta resumen de las condiciones del Seguro.

1) ASEGURADO:

- Los Abogados colegiados ejercientes.
- Personal Administrativo, Becarios, pasantes y Personal en prácticas.
- Cobertura para los colegiados inactivos (cese definitivo de su actividad, baja por invalidez permanente y total, enfermedad grave, jubilación, fallecimiento) y sus herederos.

2) ACTIVIDAD ASEGURADA:

- Ejercicio de la Abogacía.
- Cobertura de reclamaciones hechas a las Sociedades profesionales monodisciplinares constituidas al amparo de la ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, firmas, despachos y Sociedades monodisciplinares de Abogados.
- Asegurados que desarrollen su actividad por cuenta ajena.
- Licenciados en derecho que realicen sus prácticas en el bufete asegurado.

Se incluyen expresamente:

- Asesoría Fiscal
- Asesoramiento jurídico inmobiliario

- **Administrador de fincas**
- Actividad como **mediador en asuntos civiles y mercantiles.**
- Actividad de **administrador concursal, de auxiliar delegado y mediador concursal.**

3) COBERTURAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACION

Coberturas	Límites y sublímites
Responsabilidad Civil Profesional	1.000.000 € siniestro y asegurado
Daños a Expedientes y Documentos	300.000 € siniestro y asegurado
Responsabilidad Civil Explotación	1.000.000 € siniestro y asegurado
Responsabilidad Civil Locativa	1.000.000 € siniestro y asegurado
Responsabilidad Civil Patronal	1.000.000 € siniestro y asegurado (Sublímite por víctima: 300.000 €)
Defensa y Fianzas civiles	Incluida
Condena judicial por dolo	30.000 € por siniestro y asegurado
Inhabilitación Profesional	2.500 €/mes (máx. 18 meses)
Reclamación a contrarios	20.000 € siniestro y asegurado
Protección de datos	150.000 € sin. y asegurado/500.000 € año
Responsabilidad Civil Infidelidad de Empleados	90.000 € siniestro y asegurado

4) CONDICIONES ECONÓMICAS:

4.1.) CAPA BASICA

Queremos recordarle que, a través del Colegio, usted tiene suscrito un capital básico de **1.000.000 €** cuyo coste para la anualidad 2018, **es de 244,15€ total/año.** Asimismo, **la franquicia general por siniestro y asegurado se mantiene en 300 €.**

4.2) CONTRATACION DE SUMAS ASEGURADAS EN EXCESO DE 1.000.000 €

A continuación, detallamos **información** del coste del seguro **para aquellos colegiados que estén interesados en aumentar el límite de 1.000.000 €** con tramos de exceso.

OPCIONES DE AMPLIACIÓN	PRIMA TOTAL ANUAL
AMPLIACION DE 500.000 € en exceso de 1.000.000 € (TOTAL: 1.500.000€)	213,36 €
AMPLIACION DE 1.000.000 € en exceso de 1.000.000 €(TOTAL: 2.000.000€)	281,30 €
AMPLIACION DE 1.500.000 € en exceso de 1.000.000 €(TOTAL: 2.500.000€)	384,26 €
AMPLIACION DE 2.000.000 € en exceso de 1.000.000 € (TOTAL: 3.000.000€)	609,30 €

(Cuadro 1)

5) SEGURO PARA SOCIEDADES PROFESIONALES

Como sabéis, Ley 2/2007, de 15 de marzo, sobre Sociedades Profesionales exigió a las sociedades profesionales la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Además, estableció una responsabilidad solidaria de la sociedad y de los profesionales, socios o no, por los actos por ellos realizados.

Desde el Colegio tenemos negociado con la nueva compañía, unas condiciones muy ventajosas para poder suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional para tu despacho o sociedad profesional.

AVISO IMPORTANTE:

Aquellos colegiados que tuvieran cualquier documento escrito extrajudicial o judicial (incluso correo electrónico) sobre un posible siniestro y que no lo hayan comunicado aún al Colegio, a la Compañía Aseguradora o a la Correduría de Seguros, **DEBERÁN COMUNICARLO URGENTEMENTE** al Colegio, a la correduría o a la Compañía de seguros CASER, antes del **día 31 de diciembre del 2017.**

Para cualquier consulta o aclaración, puedes ponerte en contacto con el Colegio en el teléfono 951 017 936 (María Pérez)

Atentamente,